


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 261

19 de abril de 2017

SUMARIO. Pág. 29674

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-03

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se aprueba el mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio de Castilla y León, y se modifican la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León, hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2017.

29677

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000212-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de salud mental.

29678

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000289-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, relativa a relación entre número de contratos y puestos de trabajo.

29679



Páginas

POC/000290-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a medidas de la Consejería para solucionar los problemas de las viviendas de la promoción Matadero II de Salamanca.

29680

POC/000291-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a previsión de solución por la Junta de los problemas sanitarios surgidos en la Alta Sanabria.

29682

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000851-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a la completa adaptación y reglamentación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para una más eficaz prestación de sus funciones de conformidad con las directrices que se indican, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 169, de 7 de septiembre de 2016.

29683

PNL/001403-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para la construcción del nuevo Centro de Salud de García Lorca (Burgos) e incluir las partidas presupuestarias oportunas que permitan la construcción del centro sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 256, de 10 de abril de 2017.

29684

PNL/001412-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el ictus, para su tramitación ante el Pleno.

29685

PNL/001413-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a solicitar al Gobierno a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, para su tramitación ante el Pleno.

29688



Páginas

PNL/001414-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a la difusión del derecho al ejercicio del testamento vital y las medidas que se solicitan relacionadas con la protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos, para su tramitación ante el Pleno.

29691

PNL/001415-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, para su tramitación ante el Pleno.

29694



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-03

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se aprueba el mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio de Castilla y León, y se modifican la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León, hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de marzo de 2017, oída la Junta de Portavoces, acordó prorrogar el plazo de presentación de Enmiendas al Proyecto de Ley por la que se aprueba el mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio de Castilla y León, y se modifican la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2017.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000212-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de salud mental.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000212.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de salud mental en Castilla y León.

Valladolid, 30 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000289-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, relativa a relación entre número de contratos y puestos de trabajo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000289 a POC/000291.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ADELA PASCUAL ÁLVAREZ y LORENA GONZÁLEZ GUERRERO, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para su contestación oral en la Comisión de Empleo.

ANTECEDENTES

Castilla y León registró el pasado año un récord de 886.842 contrataciones, que solo sirvieron para crear 15.967 puestos de trabajo. Es decir, se necesitaron 55,54 contratos para crear un puesto de trabajo.

PREGUNTA

¿Tiene la Junta de Castilla y León un objetivo concreto para que la relación entre el número de contratos a firmar respecto a la creación de un puesto de trabajo sea menor?

Si fuera así, ¿en qué consisten las medidas que permitirán reducir esa relación?

¿Qué grado de satisfacción tiene la Junta de Castilla y León sobre la calidad del empleo generado?

Valladolid, 24 de marzo de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Adela Pascual Álvarez y
Lorena González Guerrero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000290-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a medidas de la Consejería para solucionar los problemas de las viviendas de la promoción Matadero II de Salamanca.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000289 a POC/000291.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León promovió en el año 1994 la construcción de dos bloques de viviendas de protección pública de promoción directa denominada Matadero II, ubicadas en la ciudad de Salamanca, calle Maestro Lidón.

Dichas viviendas, pese a estar habitadas, no tienen concedida la licencia de primera ocupación. El Ayuntamiento se negó a concedérsela porque los edificios presentaban una serie de deficiencias e irregularidades bastante graves: no cumplían la normativa contra incendios; 46 plazas de garaje de las 92 existentes no tenían las medidas reglamentarias, además, muchas de ellas presentaban pilares dentro de las mismas, lo que impedía que se pudieran abrir las puertas de los vehículos; tenían instaladas tuberías de hierro, aun estando prohibidas ya en los años en que se construyeron las citadas viviendas; presentaban numerosas humedades por filtraciones, etc...



A día de hoy, 23 años después, la Junta no ha solucionado ninguna de las deficiencias y siguen sin tener concedida la licencia de primera ocupación. Con el agravante de que en Castilla y León para este tipo de situaciones con infracciones graves prescritas, la normativa prevé su sujeción automática al régimen de Fuera de Ordenación.

PREGUNTAS

¿Qué medidas se van a tomar por parte de la Consejería de Fomento para subsanar esta situación y en qué periodo de tiempo? Así como, ¿se tiene previsto algún tipo de resarcimiento para los vecinos de los citados inmuebles?

Valladolid, 29 de marzo de 2017.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000291-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a previsión de solución por la Junta de los problemas sanitarios surgidos en la Alta Sanabria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000289 a POC/000291.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Sanidad:

¿Cómo tiene previsto la Junta de Castilla y León dar solución a los problemas sanitarios surgidos en la Alta Sanabria?

Valladolid, 3 de abril de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito y
Ana Sánchez Hernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000851-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a la completa adaptación y reglamentación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para una más eficaz prestación de sus funciones de conformidad con las directrices que se indican, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 169, de 7 de septiembre de 2016.

PRESIDENCIA

Con fecha 7 de abril de 2017, el Grupo Parlamentario Ciudadanos retiró la Proposición No de Ley, PNL/000851, para instar a la Junta a la completa adaptación y reglamentación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para una más eficaz prestación de sus funciones de conformidad con las directrices que se indican, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 169, de 7 de septiembre de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001403-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para la construcción del nuevo Centro de Salud de García Lorca (Burgos) e incluir las partidas presupuestarias oportunas que permitan la construcción del centro sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 256, de 10 de abril de 2017.

PRESIDENCIA

Con fecha 31 de marzo de 2017, los Procuradores D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001403, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para la construcción del nuevo Centro de Salud de García Lorca (Burgos) e incluir las partidas presupuestarias oportunas que permitan la construcción del centro sanitario, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 256, de 10 de abril de 2017.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001412-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el ictus, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/001412 a PNL/001415.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno:

ANTECEDENTES

El ictus supone un cuadro clínico cerebrovascular en el que hay una obstrucción o interrupción del flujo sanguíneo. Cada año, las personas afectadas por un ictus en Europa son 1.000.000, de las cuales 100.000 son en España. Es la segunda causa de muerte en España y la primera entre las mujeres. En Castilla y León provoca en torno a 2000 muertes anuales y 5000 ingresos hospitalarios. Según los datos facilitados el pasado 27 de octubre de 2016 desde la Consejería de Sanidad, la incidencia anual del ictus es de 150-200 casos por cada 100.000 habitantes y constituye una de las principales causas de mortalidad. Es además la primera causa de discapacidad, la segunda de demencia y la segunda también de epilepsia.

El Daño Cerebral Adquirido es una lesión producida de manera súbita en las estructuras cerebrales previamente sanas. Se calcula que la prevalencia en Castilla y León de DCA es de 5 por cada 1000 habitantes, de los cuales un 78 % son producidos por un ictus.



Ha habido en los últimos años un importante desarrollo de las técnicas y los equipos que diagnostican y tratan el ictus, ligado también a la mejora en la atención por dependencia a las personas que tras sufrirlo tienen secuelas que se plasman en distintos grados de discapacidad, que en todos los casos suponen una merma de la calidad de vida así como una pérdida, en mayor o menor medida, de la autonomía personal.

Por tanto, confluyen aquí dos aspectos en torno a las personas afectadas por un ictus: por un lado, y de manera preeminente, en tanto que está relacionado con la prevención y el tratamiento, una cuestión de salud; por otro, una cuestión de atención a la dependencia en los casos en que las personas afectadas quedan con un grado de discapacidad.

Como hemos planteado, en los últimos años se han introducido mejoras, por ejemplo con la implantación del Código Ictus, investigación en tratamientos intervencionistas y desarrollo de nuevos fármacos. Un correcto control de los factores de riesgo y prevención desde la salud pública serían dos factores decisivos para el control del ictus en el ámbito preventivo. Además, una de las claves para su mejor pronóstico es la atención especializada e inmediata. De hecho, los tiempos, tanto en el momento inicial como posteriormente en la valoración de las secuelas, son el mayor problema al que se enfrentan los afectados y afectadas.

Las discapacidades que pueden presentarse son físicas y cognitivas, desde discapacidades motoras hasta problemas de memoria, orientación o lenguaje. Las personas que quedan afectadas a consecuencia de un ictus necesitan de un proceso de rehabilitación neurológico que es manifiestamente insuficiente en la administración autonómica. Las necesidades sociales y asistenciales de las personas con daño cerebral, principalmente a causa de un ictus, deben ser un elemento complementario a las necesidades sanitarias.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene serias deficiencias en cuanto al acceso igualitario a la sanidad y en casos como el ictus esto puede ser la línea entre sobrevivir o no o tener mayores o menores secuelas. La dificultad de acceso a los hospitales que tienen implantados Unidades de Ictus, así como la falta de especialistas y recursos en los hospitales que sí las tienen (sólo el Hospital Clínico de Valladolid tiene una cobertura completa, donde se derivan un gran número de pacientes de otras Áreas de Salud) componen un cuadro asistencial muy dispar y claramente insuficiente. De igual forma, la rehabilitación y tratamiento posterior no da las respuestas adecuadas a las personas que quedan con secuelas, entre otras circunstancias por la dificultad de acceso a prestaciones por dependencia con rapidez, a la falta de agilidad en la Gerencia y a las pocas posibilidades rehabilitadoras y de inclusión social. De igual forma, la inexistencia de un Centro de Rehabilitación público especializado en Daño Cerebral en el ámbito autonómico pone en manos del sector privado la rehabilitación.

Por todo ello, presentamos las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Realizar una campaña sanitaria sobre la incidencia del ictus y la forma de reconocerlo con el objetivo de que potenciales personas afectadas sepan detectarlo a tiempo.**



2. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia en Ictus del SNS de 2009 e implantar los objetivos no conseguidos.

3. Garantizar la celeridad y eficiencia mediante la aplicación del Código Ictus en todas las áreas de salud de Castilla y León.

4. Implantar en Ávila, Segovia, Zamora y Palencia Unidades de Ictus teniendo en cuenta las ratios poblacionales de la Estrategia en Ictus y estudiar las posibilidades de la prestación de teleictus donde sea necesario, como el Hospital del Bierzo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Soria.

5. Garantizar un adecuado funcionamiento del sistema teleictus y de las Unidades de Ictus en los hospitales donde ya están implantados con el aumento de los recursos sanitarios en relación al desarrollo de nuevos tratamientos y posibilidades intervencionistas.

6. Desarrollar un sistema regional que permita identificar con rapidez el ictus, proceder con celeridad a la activación del Código Ictus y su traslado eficaz y con los recursos técnicos y humanos necesarios a la red hospitalaria donde se cuente con los servicios de neurología especializados; Unidades de Ictus, Equipos de Ictus o Servicio de Teleictus.

7. Garantizar al paciente una información adecuada sobre las causas del daño cerebral sufrido, las secuelas a las que habrá de hacer frente, sobre la trascendencia de un buen tratamiento rehabilitador y sobre los recursos y ayudas a los que pueden acceder.

8. Aumentar el número de especialistas en neurología para llegar a la ratio que estipula la OMS así como aumentar el número de camas destinadas específicamente para el ictus.

9. Reforzar el adecuado soporte vital básico a través de la ampliación y modernización del parque de ambulancias dependientes de la Consejería de Sanidad.

10. Reforzar con recursos y personal suficientes los Equipos de Valoración y Orientación para el reconocimiento de discapacidad y desarrollar la posibilidad de hacer Equipos especializados para personas afectadas por daño cerebral dada la prevalencia de casos.

11. Garantizar un máximo de tres meses para el reconocimiento de la situación de dependencia a personas afectadas por daño cerebral.

12. Ampliar la cartera de servicios en materiales de apoyo cognitivo, como los soportes basados en nuevas tecnologías, entre los que se encuentran los intercomunicadores y materiales ortoprotésicos.

13. Mejorar la red asistencial para personas afectadas por daño cerebral en cuanto a la rehabilitación y necesidades sociales con carácter eminentemente público desde las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades.

Valladolid, 31 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001413-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a solicitar al Gobierno a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/001412 a PNL/001415.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su exposición de motivos, dice lo siguiente:

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados.

El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las



actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La propia naturaleza del objeto de esta ley requiere un compromiso y una actuación conjunta de todos los poderes e instituciones públicas, por lo que la coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas es un elemento fundamental. Por ello, la ley establece una serie de mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, entre los que destaca la creación del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El artículo 18.1, referido a: La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, dice: Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, introdujo numerosas modificaciones en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Entre estas modificó también la regulación del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia. Los convenios especiales pasan a tener carácter voluntario y las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social pasan a ser a cargo exclusivamente del suscriptor.

El Gobierno de Mariano Rajoy decidió eliminar las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Sistema para quienes se ocupaban de atender en el ámbito familiar a las personas en situación de dependencia. Decisión dramática e injusta de eliminar el derecho a las cotizaciones de Seguridad Social de los cuidadores y cuidadoras no profesionales, mayoritariamente mujeres. Con esta medida además de quitarles un derecho, el derecho a cotizar y poder en el futuro contar con una pensión por su trabajo.

Uno de los motivos para tomar medidas y devolver el derecho a los y las cuidadoras está relacionado con una realidad que no podemos obviar. Más del 90 % de las personas que cuidan son mujeres. Desgraciadamente seguimos viviendo en un mundo donde se perpetúan roles de género. Las mujeres cada vez trabajamos dentro y fuera del hogar, esa doble jornada, con grandes dificultades para conciliar se hace insostenible cuando tienes que decidir quedarte en casa pues tu hijo o tu madre requieren de unos cuidados que o no puedes hacer frente pues no tienes una situación económica que lo posibilite o porque decides "cuidar" y hacerlo dentro de tu hogar y tu entorno pues es más digno tanto para ti como para el dependiente. Porque no podemos olvidar algo esencial, el trabajo de cuidados se hace imprescindible para el mantenimiento y sostenibilidad de la vida, aunque paradójicamente sea totalmente invisibilizado e infravalorado.

La ley señala que el beneficiario podrá excepcionalmente recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores del entorno familiar, siempre que sea con las condiciones adecuadas y cuando así lo establezca su plan individual de atención. El que sea excepcional no quiere decir que se elimine ni se desprece, porque hay que equilibrar este carácter de excepcional con el principio de permanencia, que también se contempla en la ley; permanencia en la medida de lo posible en el entorno familiar



donde habitualmente reside la persona dependiente. Por eso existe el PIA, el Programa Individual de Atención, que determina cuál es la intervención más adecuada previa consulta con el beneficiario o con su familia.

Por ello hay visibilizar y valorar el aporte del cuidado de las mujeres al desarrollo y el bienestar de los otros, se debe inexcusablemente trabajar y formar para conseguir del reparto equitativo del cuidado en la comunidad, en particular entre mujeres y hombres, y entre sociedad y Estado.

Por ello es necesario antes que nada recuperar un derecho adquirido y ello siempre acompañado de medidas y acciones para que a la hora de decidir quién cuida no sea como "algo natural" sólo las mujeres de las familias. Es un paso fundamental y decisivo para alcanzar la corresponsabilidad en los cuidados. Cuando los hombres se comprometan con el cuidado de niñas y niños estarán más concienciados de que cuidar de las personas dependientes es una labor de todas y todos. Las niñas que sean cuidadas por sus padres, dejarán de pensar que es obligación suya cuidar y los niños aprenderán que ellos también pueden y deben cuidar.

Si la ley se hubiera implementado tras su aprobación como se recogía y no se hubieran producido los recortes en relación con la atención a la dependencia, hoy muchas mujeres cuidadoras, sin opción a otra, incluso a costa de su trabajo y carrera profesional, tendrían sus certificados de profesionalidad. Es inadmisibles que para no devolverles su derecho adquirido, además se les desvalorice en su labor de cuidados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, derecho que les fue arrebatado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio".

Valladolid, 5 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001414-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a la difusión del derecho al ejercicio del testamento vital y las medidas que se solicitan relacionadas con la protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/001412 a PNL/001415.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno:

ANTECEDENTES

El artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece en su artículo 74.1 que son de competencia exclusiva de la Comunidad, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, "las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada".

Asimismo, el Estatuto establece en su artículo 13.2 que "todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud, y los poderes públicos de la Comunidad



velarán para que este derecho sea efectivo". El mismo artículo indica que se deberá establecer por Ley los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario, entre los que se encuentra el derecho a recibir tratamientos y cuidados paliativos adecuados.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, establece en su artículo 2 que uno de los principios rectores del Sistema de Salud de la Comunidad es la humanización de la asistencia sanitaria así como el pleno respeto a la personalidad, dignidad humana e intimidad de las personas.

A nivel comunitario e internacional, se extiende de manera progresiva el reconocimiento de la muerte digna y del derecho a recibir cuidados paliativos como un elemento inherente a la dignidad humana en tanto derecho fundamental reconocido en la Carta Europea de los Derechos Humanos. El primero de los derechos fundamentales recogidos en este texto es la dignidad, por delante incluido del derecho a la vida. En su artículo 1, la Carta establece que "La dignidad humana es inviolable y será respetada y protegida". El artículo 3 de la Carta reconoce el derecho a la integridad física y psíquica.

La Recomendación 1418/1999, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre «Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos», ya hace referencia al reconocimiento de esa muerte digna y esos cuidados paliativos. La Recomendación 24/2003 del Consejo de Europa, sobre «La organización de los cuidados paliativos», recomienda que se adopten medidas legislativas para establecer un marco coherente sobre cuidados paliativos.

El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la Biología y la Medicina (Convenio sobre los derechos humanos y la biomedicina), establece en su artículo 5 que una intervención en el ámbito de la sanidad sólo podrá efectuarse después de que la persona afectada haya dado su libre e informado consentimiento. De igual manera, la Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005, determina en su artículo 5 que se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones.

El derecho a una vida digna incluye también el derecho a una buena muerte.

Cuando la enfermedad no tiene solución médica demostrada o es gravemente incapacitante y la muerte es inevitable o el sufrimiento es muy gravoso, los servicios sanitarios públicos deberían garantizar unos últimos momentos de vida y una muerte digna y sin sufrimientos, utilizando todos los recursos de la ciencia, incluida la sedación terminal, y el acompañamiento. Por ello se han desarrollado los cuidados paliativos en el Estado y en nuestra Comunidad.

Pero el derecho a la disponibilidad de la propia vida en situación de grave enfermedad, discapacidad o sufrimiento intratable, sigue en entredicho. Así, el Código Penal en su artículo 143 considera punibles los actos de ayuda a la muerte sin cuya concurrencia ésta no sería posible, desprotegiendo a las personas que están en peor situación vital y que necesitan esa colaboración para morir. Es decir, prohíbe la eutanasia, que es el acto que de una forma directa y necesaria produce la muerte a una persona que lo ha solicitado libre y reiteradamente a causa de un padecimiento incurable que considera insoportable.



La cuestión fundamental que la sociedad se plantea es si debe permitirse o no asumir el propio control del proceso de morir; si una sociedad respetuosa con los derechos humanos debe respetar también esa última parcela de la libertad individual.

En nuestra Comunidad no existe a día de hoy una Ley de muerte digna, solamente una regulación de Voluntades Previas y el registro correspondiente.

En base a todo ello, proponemos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León a intensificar la difusión del derecho al ejercicio de un testamento vital, que continúa siendo en gran medida desconocido.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a potenciar los cuidados paliativos en nuestra Comunidad para garantizar todos los días del año y en toda nuestra geografía, una atención de calidad científica, técnica y humana, respetuosa con la biografía y la voluntad de cada persona, aumentando el número de Equipos de Soporte para Atención Domiciliaria (ESAD) que actualmente es muy escaso.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a poner en marcha un Programa de cuidados paliativos en la infancia y adolescencia.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a garantizar el pleno cumplimiento de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de Autonomía del Paciente, para que nadie sea sometido a tratamientos médicos innecesarios contra su voluntad, respetando siempre la voluntad de las personas en su derecho a morir dignamente.

5. Instar a la Junta de Castilla y León a programar una formación continuada específica sobre "la muerte digna y la enfermedad terminal" orientada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del ámbito de la atención especializada, atención primaria, equipos de cuidados paliativos y de los comités de ética del Servicio de Salud de Castilla y León.

6. Instar a la Junta de Castilla y León a que elabore un proyecto de Ley de muerte digna de Castilla y León.

7. Instar a la Junta de Castilla y León a que proponga al Gobierno de la Nación la realización de un proyecto de ley para la reforma del artículo 143.4 del Código Penal de forma que quede exento de pena quien mediante actos necesarios o de cooperación activa facilite la muerte digna y sin dolor a una persona que lo solicita de forma expresa, libre e inequívoca, en caso de enfermedad grave o padecimientos permanentes e insoportables.

8. Instar a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a que elabore un proyecto de ley que regule la eutanasia, para reconocer el derecho a la libre disposición de la propia vida y de la dignidad en el proceso de morir y para hacer legal lo que ya es real en nuestra sociedad.

En Valladolid, a 5 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001415-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/001412 a PNL/001415.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, confirman que en Castilla y León hay 23.826 personas en situación de dependencia que tienen la prestación económica de cuidados en el entorno familiar (PECEF), de un total de 84.856 beneficiarios de servicios y prestaciones de la dependencia.

La situación de las cuidadoras y cuidadores familiares no es igual cuando el dependiente es una persona mayor o un menor, entre otras razones porque la expectativa de vida que tiene una persona mayor en situación de gran dependencia es inferior a la expectativa de vida de un niño o una niña.



Cuando un menor se encuentra en una situación de gran dependencia o dependencia severa, lo es para toda la vida, por lo que los cuidados que debe prestarle su cuidadora o cuidador son para toda la vida, lo que supone para este un deterioro físico y psíquico rápido. Que se acelera como consecuencia del desarrollo físico del niño o de la niña. La aparición de lesiones de la columna vertebral, esguinces y otro tipo de lesiones musculares son constantes. Lo que unido al estrés que produce la atención al menor veinticuatro horas al día, genera diversas lesiones que con el paso del tiempo se convierten en crónicas. Lo que va deteriorando la calidad de vida de la personas cuidadoras y limita progresivamente la intensidad de los cuidados que se tienen que prestar al mismo.

La Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, en su artículo 30, regula las compatibilidades de la PECEF, con otras prestaciones o servicios a los que da derecho el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León.

Habría dos compatibilidades que se admiten para todas personas en situación de dependencia que tienen PECEF, la compatibilidad con los servicios de promoción de la autonomía personal, a través de la prestación económica vinculada para la adquisición de un servicio, y el respiro de 15 días al año, para el descanso de la persona cuidadora, mediante el ingreso en un centro residencial. Esta última medida es difícilmente aceptada por los progenitores del menor, por lo que supone de desafecto durante ese periodo, o simplemente porque dependiendo del tipo de discapacidad del menor no es posible alterar éste durante un cierto periodo de tiempo.

El citado artículo 30 distingue entre las compatibilidades de la PECEF de los mayores de 18 años y los menores de esa edad, si bien a su vez realiza regulaciones específicas para los menores de 6 años.

Para los mayores de 18 años reconoce compatible la PECEF con el servicio público de centro de día en intensidad inferior a la mínima prevista para el grado I, el servicio público de ayuda a domicilio en intensidad hasta de 11 horas mensuales para el grado III, 8 mensuales para el grado II y 4 mensuales para el grado I, así mismo reconoce como compatible la prestación económica vinculada para financiar los servicios de ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal, centro de día o de noche. En definitiva estas compatibilidades permiten un tiempo de descanso al cuidador familiar.

Por la misma razón que es posible compatibilizar los servicios citados en el párrafo anterior para las personas en situación de dependencia mayores de 18 años, es necesario que los cuidadores de menores puedan compatibilizar la PECEF con otros servicios que les permita unas horas de descanso al día, puesto que la atención a un menor en situación de dependencia, máxime si tiene una grado II o un grado III, requiere 24 horas de atención al día durante todos los días del año, aun cuando esté en edad escolar, puesto que son frecuentes los episodios relativos a sus alteraciones de salud, que requieren su atención urgente, o la participación del cuidador en actividades relacionadas con su proceso educativo.

Por otro lado el artículo 33 de la Ley 39/2016, de 14 de diciembre, Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que "los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica".



Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden FAM/644, que regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales; incluyendo la compatibilidad entre la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y el servicio público de ayuda a domicilio, pudiendo acceder a éste todos los días del año, teniendo en cuenta la capacidad económica del menor en situación de dependencia".

Valladolid, 7 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes